163

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 176 -2014-MDJN/A

Jesús Nazareno, 23 de Diciembre del 2014

VISTO:

El informe Nº 142-2014-MDJN/GM, donde informa que existe un crédito suplementario en el Fuente de Financiamiento Recursos Determinado, "FONCOMUN" por mayores transferencias, para su incorporación vía crédito suplementario en el presupuesto de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que las Municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y que es un órgano local con personería jurídica de derecho público, pudiendo regular y determinar sus acciones de acuerdo a sus planes y programas para el logro de sus objetivos; y el numeral 28 Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipales de Municipalidades.

Que, la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 en su art. 35 estable que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, el inciso a), numeral 23.2 del art. 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01-"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación y obtención de ingresos supere el crédito presupuestario aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante el informe Nº 183-2014-MDJN-PPTO/JBT, la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, opina que existe un crédito suplementario en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados rubro **(FONCOMUN, Impuestos Municipales, Canon Sobrecanon)** y Recursos Directamente Recaudado, por mayores ingresos y transferencias por el monto de TRESCIENTOS DIECESEIS MIL CIENTO NOVENTICUATRO Y 00/100 NUEVO SOLES **(S/316,194.00)**

Que, así mismo la oficina de planeamiento y presupuesto informa que existe la necesidad de distribuir los mayores ingresos y transferencias para las diferentes actividades y proyectos según la propuesta dada.

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación del crédito suplementario a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a nivel funcional programático;

Estando a los fundamentos señalados y a las atribuciones conferidas en el Art. 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal,

162

Oficina de Administración, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR

Apruébese la incorporación de crédito suplementario por mayores ingresos y transferencias en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro **(FONCOMUN, Impuestos Municipales, Canon Sobrecanon)** y Recursos Directamente Recaudado por un monto de Trescientos Dieciséis mil Ciento Noventicuatro y 00/100 Nuevo soles **(S/316,194.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**(EN NUEVOS SOLES)**
Rubro	: 07 FONCOMUN	203,280.00
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	70,081.00
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudado	35,000.00
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon	7,833.00
	TOTAL INGRESOS	**316,194.00**

EGRESOS		
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301830 Municipalidad Distrital Jesús Nazareno	
Programa	: 90001 Acciones Centrales	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa.	
Categoría del Gasto	: 2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	: 3 Bienes y Servicios	35,000.00
Programa	: 90001 Acciones Centrales	
Actividad	: 5000631 Defensa M. al Niño y al Adolescente.	
Categoría del Gasto	: 2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	: 3 Bienes y Servicios	10,000.00
Programa	: 90002 Asig. Presupuestales que no Resul. En Prod.	
Proyecto	: 2188827 Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales.	
Categoría del Gasto	: 2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	: 6 Adq. De Activos no Financieros	158,280.00
	TOTAL EGRESOS FONCUMUN	**203,280.00**

EGRESOS		
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301830 Municipalidad Distrital Jesús Nazareno	
Programa	: 90001 Acciones Centrales	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa.	
Categoría del Gasto	: 2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	: 3 Bienes y Servicios	5,000.00

Programa	: 90001 Acciones Centrales	
Actividad	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Org. Sociales de Base.	
Categoría del Gasto	: 2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	: 3 Bienes y Servicios	30,000.00
	TOTAL EGRESOS RDR	**35,000.00**

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301830 Municipalidad Distrital Jesús Nazareno	
Programa	: 90001 Acciones Centrales	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa.	
Categoría del Gasto	: 2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	: 3 Bienes y Servicios	27,000.00
Programa	: 90001 Acciones Centrales	
Actividad	: 5000409 Administración de Recursos Municipales	
Categoría del Gasto	: 2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	: 3 Bienes y Servicios	10,000.00
Programa	: 90001 Acciones Centrales	
Actividad	: 5004326 Manejo de Residuos Sólidos Municipales	
Categoría del Gasto	: 2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	: 3 Bienes y Servicios	23,000.00
Programa	: 90001 Acciones Centrales	
Actividad	: 5001059 Programa de Vaso de Leche	
Categoría del Gasto	: 2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	: 3 Bienes y Servicios	10,081.00
	TOTAL EGRESOS IMP. MUNI	**70,081.00**

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301830 Municipalidad Distrital Jesús Nazareno	
Programa	: 90002 Asig. Presupuestales que no Result. En Prod.	
Proyecto	: 2188827 Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales.	
Categoría del Gasto	: 2 Gasto Presupuestario	
Genérica del Gasto	: 6 Adq. De Activos no Financieros	7,832.00
	TOTAL EGRESOS CANON SOBRECANON	**7,832.00**

Artículo 2º .- NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

Se encarga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la omisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" V° B° Director de Planeamiento y Presupuesto HUAMANGA-AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO V° B° Oficina General de Administración AYACUCHO